



ANUNCIO de 4 de mayo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2011081638)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de mayo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC11/1
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEP. CAZA HERGUIJUELA DE ARRIBA
DNI: G10281418
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Isabel de Moctezuma, 17
LOCALIDAD: 10002-CACERES CACERES
HECHOS: Los denunciados observan una placa de segundo orden del coto EX305-14-D, colocada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona (roble). Coordenadas UTM 392031,20-N, 061957,72-O.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/88
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DE LA MONTAÑA CAMPOS
DNI: 76.025.446
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, 15, Bl. 15, 3º B
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: Cuando se transitaba por las traseras de la Universidad, se pudo observar a un hombre con varios perros por el campo, pudiendo observar por medio de los prismáticos cómo el hombre transitaba tranquilamente, mientras los cinco perros que llevaba deambulaban a su antojo por el mismo paraje sin control de su propietario y a una distancia que haría imposible su control en caso de que descubriesen alguna presa de caza. Los perros iban y venían olfateando por los zarzales que se encontraban a ambos márgenes del Arroyo de la Ribera, se trata de cuatro perros de raza podenco y uno cruzado.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 5
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC11/96
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ABEL MIRALLES QUINTANILLA
DNI: 76.051.259
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Andrés Burgos, 3, 1º D
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: El denunciado practicaba el ejercicio de la caza con un arma de aire comprimido del calibre 4,5. En el momento de la identificación se encontraba acompañado de otra persona que cazaba también con la misma carabina, habiendo cazado dos gorriones y un mirlo.
Cazar sin autorización animales no definidos por la Ley como piezas de caza
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 12 y 89,7
SANCIÓN: Multa de 960 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/104
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CASIRO DOBLADO POZO
DNI: 88.454.49
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Alcazaba, 7
LOCALIDAD: 06007-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Se identifica al denunciado el cual transporta cuatro palomas torcaces, un arma de fuego en coto privado de caza, sin aportar la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza, a pesar de estar inhabilitado para ello por una resolución ejecutiva, ya sea judicial o administrativa
Cazar a pesar de estar inhabilitado para ello por una resolución ejecutiva, ya sea judicial o administrativa
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 12
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/154
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA BECERRO ARIAS
DNI: 70.040.23
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hermanos Gómez, 12, 3º Dcha.
LOCALIDAD: 28017-MADRID MADRID
HECHOS: Los Agentes observan cómo el denunciado dispara hacia una caja de leche apoyada en un estanque de agua, escondido detrás de un aguado de vegetación recién cortada. Dijo estar afinando el arma y haber construido el aguado para "matar algún pajarillo". Manifiesta no poseer licencia de caza. El lugar donde se encontraba es una zona de seguridad por ser un camino público y encontrarse a menos de 500 m. del núcleo urbano.
Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad o hacia ella
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 4, además del 90,11 y 89,7
SANCIÓN: Multa de 510 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/204
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LUIS ESTEBAN VILLAR
DNI: 52.349.85
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gobelás, 22
LOCALIDAD: 28023-MADRID MADRID
HECHOS: Se identifica al denunciado cuando circulaba con su vehículo por la travesía de Valdecañas, CC-V-19.4, portando en la parte trasera un arma enfundada. Manifiesta que viene de realizar una espera nocturna al jabalí del coto privado EX-558-01-P, denominado Las Minas y que se le ha olvidado comunicar la espera a la Guardia Civil.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/233
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MARCO ANTONIO PEREZ GOMEZ
DNI: 38.946.98
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de América, 16
LOCALIDAD: 45270-MOCEJON TOLEDO
HECHOS: Realizando control de documentación a varios cazadores que pretendían participar en la montería autorizada ese día, observamos que el denunciado no puede presentar la licencia de caza. Asegura tener pagadas las tasas e intenta que le envíen el recibo por fax, cosa que no consigue. Finalmente, participa en la montería comprometiéndose a enviar por correo el recibo. Con fecha 29 de octubre recibimos las tasas, pero pagadas después de haber cazado, el 25 de octubre de 2010. (Se adjunta copia).
Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 11
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/279
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EULOGIO YUT ROJAS
DNI: 28.454.31
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Badajoz, 24, 3º B
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Se identifica al denunciado en el camino de las posturas del paraje Las Viñas, practicando la acción cinegética en el mismo camino, infringiendo la normativa de zona de seguridad.
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/300
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VASILE LINGURARU
DNI: X8916472
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pasaje Finca La Vega, s/n
LOCALIDAD: 10400-JARAIZ DE LA VERA CACERES
HECHOS: Al circular por la finca La Vega del término municipal de Jaraiz de la Vera, observan como el denunciado estaba arrojando a la zona pública de uso común de las viviendas de la finca, una piel de jabalí, sus vísceras y su cabeza sin que tuviera precinta donde se acredite su legal adquisición, quedando todo esparcido por el suelo. Al ser requerido para que aporte la documentación que acredite la legal procedencia de la pieza de caza, el mismo no lo hace, manifestando que se lo ha dado su jefe.
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 28
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/315
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO ANGEL GONZALEZ GONZALEZ
DNI: 28.970.493
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Luengo, 31
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Los denunciantes identifican al denunciado, solicitándole el permiso en modelo oficial para practicar el deporte de la caza con galgo, auxiliado por un caballo en la zona de caza controlada de la Junta de Extremadura, manifestando que no lo posee. Tampoco presenta la documentación preceptiva para cazar, alegando que la tiene en casa.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1050 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/335
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL RASTROJO OSORIO
DNI: 87.892.08
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Santa Engracia, 73
LOCALIDAD: 06007-BADAJOS BADAJOZ
HECHOS: Se observa a la persona denunciada realizando la caza en puesto fijo con un reclamo eléctrico de zorral. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 91,21 en relación con art. 57. 32. 3
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/343
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PAULINO PINO MARTINEZ
DNI: 69.967.12
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Reina María Cristina, 15
LOCALIDAD: 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS: A las 18:00 horas se recibe aviso del COC ya que habían recibido una llamada de varios vecinos de que una persona se encontraba cazando con perros en una zona denominada El Resbaladero de la localidad de Huertas de Animas. Una vez en el lugar identificamos al denunciado junto a tres perros podencos sueltos, merodeando por varios zarzales próximos. El denunciado alega que ha sacado a los perros a pasear y a que bebieran.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 18 en relación con art. 3.1. a) O.V.
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/418
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE GONZALEZ DEL CARMEN
DNI: 28.971.469
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav- Carnaval, 3-3º D
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: Cazar en un coto local sin ser socio del mismo.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC11/88
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DE LA MONTAÑA CAMPOS
DNI: 76.025.446
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, 15, Bl. 15, 3º B
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: Cuando se transitaba por las traseras de la Universidad, se pudo observar a un hombre con varios perros por el campo, pudiendo observar por medio de los prismáticos cómo el hombre transitaba tranquilamente, mientras los cinco perros que llevaba deambulaban a su antojo por el mismo paraje sin control de su propietario y a una distancia que haría imposible su control en caso de que descubriesen alguna presa de caza. Los perros iban y venían olfateando por los zarzales que se encontraban a ambos márgenes del Arroyo de la Ribera, se trata de cuatro perros de raza podenco y uno cruzado.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 5
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE:	CC11/96
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO	ABEL MIRALLES QUINTANILLA
DNI:	76.051.259
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Andrés Burgos, 3, 1º D
LOCALIDAD	10004-CACERES CACERES
HECHOS	El denunciado practicaba el ejercicio de la caza con un arma de aire comprimido del calibre 4,5. En el momento de la identificación se encontraba acompañado de otra persona que cazaba también con la misma carabina, habiendo cazado dos gorriones y un mirlo. Cazar sin autorización animales no definidos por la Ley como piezas de caza
CALIFICACIÓN	GRAVE
ARTÍCULO:	91 Apartado 12 y 89,7
SANCIÓN:	Multa de 960 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR:	Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º FA 18/2010, en materia de fraude agroalimentario. (2011081632)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución de la Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de 18 de febrero de 2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Guarro Negro, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en ctra. de Cáceres, km 4, de Badajoz, Semilleros de Empresas, nave I, con relación al procedimiento sancionador en materia de fraude agroalimentario, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"ANEXO

Expediente: FA 18/2010.

Documento que se notifica: resolución.

Denunciado: Guarro Negro, SL.

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Sanción: seiscientos dos euros (602,00 €) como responsable de la infracción administrativa especificada en el punto tercero de los Fundamentos de Derecho de esta resolución.